

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, el 8 de Abril del 2010 e inscrita en el Registro en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 26 de Mayo del 2010.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 24 de Junio del 2013, se cambió la Denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. **0850** del **06 DIC 2013**

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Sixto Eune Briones Ponce, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P. **0850** de **06 DIC 2013** aprobó el cambio de Denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforman entre otros los artículos primero y segundo los mismos que dirán:

5.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-La denominación de la sociedad de ahora en adelante será: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A.

6.- ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

7.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía CONSTRUCTORA CONSIXBRI S.A por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A, cambio del objeto social y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a **06 DIC 2013**



AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
05-12-2013